



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 660 /2020

VISTO:

La nota de Dirección de Programación y Administración Contable, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Pablo Rodríguez, Secretario Administrativo en la Dirección de Programación y Administración Contable, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de junio de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Funcionario de referencia, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 21 de agosto de 2020.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

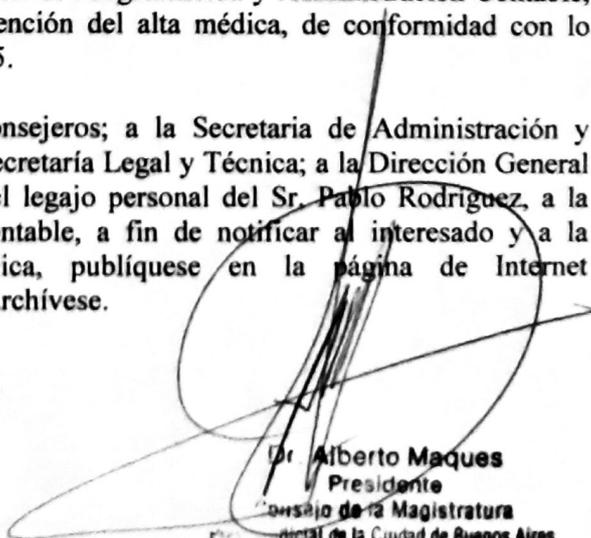
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Pablo Rodríguez, Secretario Administrativo en la Dirección de Programación y Administración Contable, desde el día 12 de junio de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Pablo Rodríguez, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 660 /2020

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Judicial de la Ciudad de Buenos Aires